

1 autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas
2 a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
3 compañía anónima y más declaraciones y convenciones
4 contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al
6 otorgamiento de la presente escritura pública y comparten
7 la formación de la sociedad anónima, manifestando en
8 forma expresa su voluntad de asociarse, la señora
9 **VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES,**
10 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
11 ejecutiva, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, la
12 señorita **ANA IRALDA GALARZA TORRES,**
13 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión
14 Profesora, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ambas
15 por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
16 **DECLARACION.-** Las partes contratantes declaran su
17 voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía
18 anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender
19 en las actividades que se mencionan más adelante.-
20 **CLAUSULA TERCERO: ESTATUTO SOCIAL.-**
21 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
22 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La
23 compañía se denomina **KUVASZ INMOBILIARIA**
24 **S.A. INMOKUVASZ** , es de nacionalidad ecuatoriana,
25 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Republica del
26 Ecuador y con una plazo de duración de cincuenta años
27 contados a partir de la fecha de suscripción de su
28 contratación social, pudiendo abrir sucursales en el

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 Ecuador y en el extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO.-**
2 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto
3 principal **A)** Dedicarse a la compraventa, corretaje,
4 administración, permuta, alquiler, avalúo, peritaje,
5 agenciamiento, explotación, anticresis, construcciones de
6 bienes inmuebles en general; **B)** Consultoría, Análisis y
7 Diseño, Asesoramiento Técnico, Fiscalización,
8 Supervisión y Revisión de Diseños, Control de Ejecución,
9 Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseños
10 Definitivos, Presupuesto, Análisis de Sensibilidad,
11 Análisis y Programación e Instalación de Sistemas,
12 Justificaciones Financieras, Administración y Gestión de
13 Recursos, Asesoramiento Financiero, Evaluación de
14 Riesgos, Diseño de Modelos Matemáticos para Solución
15 de Problemas, Encuestas, en áreas de Ingeniería Civil,
16 Arquitectura, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería
17 Comercial (Mercadeo, Finanzas, Banca), Macro y
18 Microeconomía, Ingeniería de Sonido. La compañía
19 puede formar parte de otras sociedades y establecer
20 sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del
21 extranjero; **C)** Intervenir como comisionista, mandatario,
22 consignatario, y adquirir acciones o participaciones de
23 otras sociedades, pudiendo intervenir en la fundación o
24 aumento de capital de otras sociedades; **D)** A la
25 administración y operación de empresas de consultoría en
26 general, prestando para ello servicios de consultoría,
27 suministrando personal que se encargue de una adecuada
28 organización y dirección de los distintos departamentos

KUVASZ INMOBILIARIA S.A. INMOKUVASZ S.A.



1 que conformen las empresas.-E).- Para cumplir con su
2 objeto social puede ejecutar cualquier tipo de actos y
3 celebrar cualquier clase de contratos permitidos por la
4 ley.- **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL**
5 **AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital
6 autorizado de la compañía es de Un Mil Seiscientos
7 Dólares de Estados Unidos de América. La compañía
8 cuenta con un capital suscrito de ochocientos Dólares de
9 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas
10 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una, con derecho a un
12 voto de acuerdo a su valor pagado.- **ARTICULO**
13 **CUARTO.- ORGANOS DE ADMINISTRACION Y**
14 **FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La
15 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la
16 compañía. La compañía esta administrada
17 indistintamente por el Gerente General y el Presidente. El
18 Gerente General de la sociedad dirige, como primer
19 administrador, las actividades de la compañía, y celebra a
20 nombre de ella todo acto o contrato por medio de los
21 cuales se requieran bienes, derechos, y se contraigan
22 obligaciones. Además es Secretario de la Junta General.
23 El Presidente dirige a este organismo y además subroga
24 al Gerente General en caso de falta o ausencia. A falta de
25 Presidente, preside la Junta General la persona que la
26 Junta designe para el efecto. También podrá contar la
27 compañía con un Gerente para su administración, quien
28 podrá subrogar al Gerente General en caso de falta o

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

Dr. Pimentel

Dr. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 ausencia tanto de éste como del presidente.- **ARTICULO**
2 **QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA**
3 **GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar
4 a Junta General en la forma indicada en el artículo
5 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta
6 General debe ser convocada en las épocas previstas en los
7 artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y
8 cinco de la mencionada Ley. Tratándose de convocatoria
9 pedir a los administradores o a los comisarios, el plazo
10 máximo para que se celebre la Junta correspondiente
11 debe ser de quince días contados desde la fecha en la que
12 tal convocatoria se hubiere efectuado.- **ARTICULO**
13 **SEXTO.- FORMA DE DESIGNACION DE LOS**
14 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION**
15 **LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta debe
16 votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al
17 Presidente, al Gerente General y al Gerente, quienes
18 duraran cinco años en sus funciones. El Presidente y el
19 Gerente General son representantes legales de la
20 compañía, individual e indistintamente. Los
21 representantes legales necesitan autorización de la Junta
22 General para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la
23 sociedad. En caso de falta o ausencia tanto del Gerente
24 General como del Presidente, la representación legal
25 podrá ser ejercida por el Gerente de forma individual.-
26 **ARTICULO SEPTIMO.- NORMAS DEL REPARTO**
27 **DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser el
28 resultado de conformidad con lo dispuesto en el artículo

KUVASZ INMOBILIARIA S.A. INMOKUVASZ S.A.



1 doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-
2 **ARTICULO OCTAVO.- DISOLUCION**
3 **ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá
4 anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General
5 de accionistas.- **CLAUSULA CUARTA.-**
6 **SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital
7 suscrito de la compañía de Ochocientos 00/100 Dólares
8 de los Estados Unidos de América, es suscrito
9 íntegramente de la siguiente manera: La señora
10 VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES suscribe
11 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
12 valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una; y, la señorita ANA IRALDA GALARZA
14 TORRES suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y
15 nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una. El pago de cada una de las
17 acciones es hecho en numerario en el veinticinco por
18 ciento de su valor nominal, según consta del certificado
19 bancario de la cuenta integración de capital que se agrega
20 a esta escritura. El saldo será pagado en dos años.-
21 **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.-** Queda
22 facultado la señora Verónica Patricia Burgos Avilés para
23 realizar las diligencias legales y administrativas necesarias
24 para la constitución definitiva de la compañía.-
25 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás
26 que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta
27 escritura pública.-**Abogado Alfonso González Z,**
28 **Registro Dos mil setecientos ochenta y tres del**

DEPOSITO A PLAZO No. 261511191
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
KUVASZ INMOBILIARIA S.A. INMOKUVASZ

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA Id No. 0920245990		\$ 100.00
GALARZA TORRES ANA IRALDA Id No. 0903279917		\$ 100.00
TOTAL:		\$ 200.00
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2011-04-27
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

De conformidad con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, de manera general todos los Depósitos se encuentran protegidos por la cobertura del seguro de depósito, en la forma y en el monto establecidos por la Ley, y con las excepciones contempladas en la propia Ley.

Guayaquil, 2011-03-28

p. Banco del Pacifico



Firma Autorizada

martinez guevara luis gustavo





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7348745
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GONZALEZ ZAMBRANO ALFONSO IGNACIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/03/2011 9:57:50

Dr. Quiroga

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- KUVASZ INMOBILIARIA S.A. INMOKUVASZ
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Pineda
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Caj. Casilla Guayaquil

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



M. Quiza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 IDENTIFICACION ESTADISTICA

CHILLANDE ECUADOR - 092024599-0

BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA
 BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA / SACRARIO /

ESTUDIANTE

ELIYAS /

CARNE /



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Canton Guayaquil

ECUADORIAN*****

CARNE

PRENSA

ESTUDIANTE

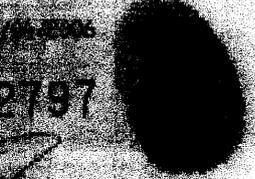
CHRISTIAN MONTECROZA ZAMBRANO

ESTUDIANTE

PERALTA

13/04/2006

REN 1412797



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE NOTACION

23/03/2011 11:06:20

092024599-0 198-0001

BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA

AMERICA LATINA EL CARRE Y AFR

E. EN SANTIAGO

EDUCACION DE

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0016

2196045 23/03/2011 11:06:20

2196045




Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 **Colegio de abogados del Guayas.- Hasta aquí la**
2 **minuta.-** En consecuencia, los comparecientes se
3 ratifican en el contenido de la minuta inserta y la
4 que, de conformidad con la Ley, queda elevada a
5 escritura pública.- Los comparecientes me exhibieron
6 sus documentos de identificación, los mismos que fueron
7 devueltos luego de verificar la numeración
8 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin
9 por mí, el Notario en alta voz, a los comparecientes, estos
10 la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado
11 conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

12
13
14 **Sra. VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILES,**
15 **C. C. # 09-2024599-0**
16 **C. V. # 198-0001**

17
18
19 **Srta. ANA IRALDA GALARZA TORRES**
20 **C. C. # 09-0327991-7**
21 **C. V. # 163-0270**

22
23 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
24 **Notario XVI ** Guayaquil**



25
26
27
28
KUVASZ INMOBILIARIA S.A. INMOKUVASZ S.A.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Quinto Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifica.- **El Notario.**-



Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0002402, dictado por el Ab. Juan Brando Alvarez, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL, de Fecha 15 de Abril del 2011, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KUVASZ INMOBILIARIA S.A. INMOKUVASZ, - celebrada el 15 de Abril del 2.011.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, a 15 de Abril del 2011.-

[Handwritten signature]

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 21.562
FECHA DE REPERTORIO: 18/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** Que con fecha veintiuno de Abril del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002402, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 15 de abril del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **KUVASZ INMOBILIARIA S.A. INMOKUVASZ**, de fojas 35.745 a 35.759, Registro Mercantil número 7.000.

ORDEN: 21562



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0013892

Guayaquil, 14 JUN 2011

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **KUVASZ INMOBILIARIA S.A. INMOKUVASZ**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
